LA RIOJA
MUNICIPIO CAPITAL

<< CON MANDATO DE TINKUNACO >>
"UNIDOS POR MALVINAS" FAM Federación Argentina de Municipios

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 6843 y sus modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGASE, prórroga de Licencia Especial por Enfermedad a la agente ORMEÑO, María Inés Teresita, D.N.I. N° 20.301.980, Legajo Personal N° 6061, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 5335/16, art. 1° y Decreto Reglamentario (I) N° 350/19, arts. 4 y 7 inc. b) 2° párrafo, a partir del 17 de febrero de 2025 y por el término de 90 días.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios que corresponden y por Dirección General de Recursos Humanos, notifíquense y practíquense las anotaciones pertinentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PROTOCOLIZADO

D E C R E T O (G) N° 829

Cr. Oscar Nicolás Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio Capital - La Rioja

Armando E. Molina
INTENDENTE
La Rioja - Argentina

Cra. Mariel Inés Tofanelli
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipio Capital - La Rioja

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
04 ABR. 2025

VISTO: el expediente G-413-O-25, mediante el cual la agente ORMEÑO, María Inés Teresita, D.N.I. Nº 20.301.980, solicita prórroga de Licencia Especial por Enfermedad, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la agente mencionado ut-supra mediante la cual solicita la prórroga de Licencia Especial por Enfermedad de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 5335/16.

Que, de fs. 02 a 05 se adjunta Historia Clínica, Estudio Medico (Resonancia Magnética de Cerebro), Certificado Médico que acredita la enfermedad que padece la agente y copia de D.N.I.

Que, a fs. 06, obra copia de Decreto (G) Nº 2393, de fecha 21 de agosto 2024, mediante el cual se otorga Licencia Especial por Enfermedad a la agente ORMEÑO, María Inés Teresita, D.N.I. Nº 20.301.980, por el término de 180 días.

Que, a fs. 07 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista de la agente ORMEÑO, María Inés Teresita, D.N.I. Nº 20.301.980, Legajo Personal Nº 6061, Fecha de Alta 01/04/2015, Personal Planta Permanente, Categoría 21, quien conforme a los registros de asistencia presta servicios en el Jardín de Infantes Costa Medina. A la agente en cuestión, le fue otorgada Licencia Especial por Enfermedad por Ordenanza Nº 5335/16 a partir del 21/08/2024 por un plazo de 180 días corridos hasta el 16/02/2025, mediante Decreto (G) Nº 2393/24. Se sugiere la continuidad de la misma a partir del 17/02/2025.

Que, a fs. 08 obra informe de Junta Médica de la Dirección General de Reconocimientos Médicos en el cual se indica que la agente ORMEÑO, María Inés Teresita, de 55 años, presenta certificado con diagnóstico de esclerosis múltiple tipo recaida-remision, de aproximadamente 8 años de evolución, por criterios clínicos y de neuroimagenes, bajo tratamiento inmunomodulador. Actualmente presenta inestabilidad en la marcha, episodios de vértigo, trastornos visuales con disminución de la agudeza visual, trastornos de memoria, hipopalestesia y urgencia miccional. Ante lo informado esta junta médica resuelve se autorice 90 días.

Que, de fs. 11 a 12, se adjunta Historia Clínica y Certificado Médico actualizada que acredita la enfermedad que padece la agente.

Que, a fs. 14 Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Nº 438/2025 expresa en términos generales que analizadas las mismas y conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 5335/16, art. 1º y Decreto Reglamentario (I) Nº 350/19, arts. 4 y 7 inc. b) 2º párrafo, puede hacerse lugar al pedido de prórroga de Licencia especial por Enfermedad Crónica, por el lapso de 90 días, conforme lo resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente, autorizando la prórroga de la licencia en cuestión.

Dra. Esc. Elisa del [illegible]
Dirección de Profesionales y Digestos
Municipalidad Capital - (La Rioja)

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL